

RESOLUCION EXENTA N° 05556

VALPARAÍSO, 29 de octubre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.



3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Un Techo para Chile y la Universidad de Valparaíso, Chile, con fecha 29 de marzo de 2018.



Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:



I. APRUÉBASE El Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Un Techo para Chile y la Universidad de Valparaíso, Chile, fecha 29 de marzo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



Convenio Marco de Colaboración entre Fundación Un Techo para Chile y la Universidad de Valparaíso. Chile

En Valparaíso, 29 de marzo de 2018, entre la **FUNDACION UN TECHO PARA CHILE**, Fundación de derecho privado, sin fines de lucro, con sede principal en la ciudad de Santiago, Chile, representada su Director Ejecutivo Sr. Sebastián Bowen Carranza, cuya personería para representar a la Fundación consta en Acta de Directorio de fecha 27 de Julio de 2017, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2018, repertorio número 1.878 de la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna; por la otra la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; resuelven suscribir el presente convenio.

Considerando

1. Que la misión de la Universidad de Valparaíso es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.



Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE.

1



2. Que la misión de TECHO-Chile busca superar la situación de pobreza de las familias que viven en situación de campamento, mediante la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios, y que, en especial, el Centro de Investigación Social (CIS), es un centro que busca generar los cimientos teóricos y empíricos que guían el trabajo de TECHO-Chile, investigando la realidad de los campamentos y los fenómenos asociados a la pobreza y desigualdad en Chile.

3. Que la **Fundación Un Techo para Chile** y la **Universidad de Valparaíso**, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a los siguientes artículos:

Acuerdan:

Artículo 1. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales.

Artículo 2. Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La cooperación de sus cuerpos académicos, profesionales y directivos.
- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la formación y perfeccionamiento de estudiantes, académicos
- El desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE.

- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.

Artículo 3. Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

Artículo 4. Los programas específicos de trabajo mencionados en artículo anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar los fundamentos, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales serán elaborados bajo el principio de reciprocidad en cuanto a derechos y obligaciones para ambas partes.

Artículo 5. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

Artículo 6. En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere el artículo tercero, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE.




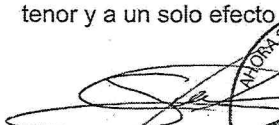
Artículo 7. Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

Artículo 8. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período.


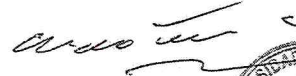
En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 9. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

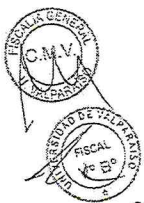
Artículo 10. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile.



Sebastián Bowen Carranza
Director Ejecutivo
Fundación Un Techo para Chile



Aldo Valle Acevedo
Rector
Universidad de Valparaíso



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE.

4

Hay firma ilegible de don Sebastian Bowen Carranza, Director Ejecutivo Fundación un Techo para Chile y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso.



ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
– VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO – OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/ccs

